



Derechos Humanos. ¿Hacia dónde?, una visión desde la importancia de los movimientos sociales.

Human Rights. ¿Where to? A view from the importance of social movements.

Carlos Humberto Durand Alcántara

Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco de México

Mail: carloshdurand@yahoo.com.mx

Artículo recibido el 15 de Julio de 2013

Artículo aceptado el 26 de Julio de 2013

Ninguno de los llamados derechos del hombre va más allá del hombre egoísta, del hombre como miembro de la sociedad civil, es decir un individuo retraído en sí mismo, en su interés privado y sus deseos privados y separados de la comunidad (...) La ciudadanía, la comunidad política es reducida por los emancipadores políticos a simplemente un medio para la conservación de estos llamados derechos del hombre, y en consecuencia el ciudadano es proclamado el sirviente del hombre egoísta (...) El hombre real es reconocido sólo en la forma del ciudadano abstracto.

Marx Carlos. "On the Jewish Question". En *Early Writings*. Londres.

Resumen

En la actual coyuntura sociopolítica mundial, más allá de los avatares que depara el contexto neoliberal, encontramos la importancia que se está dando a la aplicación de los derechos humanos, este fenómeno se intensifica a partir de la *Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos* del año 1993, que postuló la recomendación para que cada Estado aplicara un programa de derechos humanos y cuyos significados de fondo haya que enmarcarlos en los fines de la reproducción ampliada del capital.

En este trabajo buscamos advertir algunos de los aspectos que están incidiendo, desde la acción ciudadana para la consecución de esta normatividad. En este tenor creemos que es necesario volver al debate acerca de la comprensión y definición de la sociedad civil y sus movimientos políticos.

Abstract

In the actual current global sociopolitical, avatars beyond the neoliberal context holds, we find the importance that is being given to the implementation of human rights, this phenomenon is intensified from the *Vienna Conference on Human Rights* in 1993, who postulated the recommendation that each state implement a Human Rights program and background whose meanings have to frame them in the ends of the expanded reproduction of capital.

In this paper we note some of the issues that are affecting, from citizen action to achieve this norm. In this vein we find it necessary returns to the debate about the understanding and definition of civil society and political movements.

Palabras clave: Derechos humanos, movimientos políticos, neoliberalismo, sociedad civil, nuevos actores políticos.

Keywords: Human rights, political movements, neoliberalism, civil society, new political actors.

¿Sociedad civil Vs. sociedad política? Algunos elementos para su comprensión.

En el actual contexto neoliberal es indispensable identificar el nuevo papel que se le ha asignado al otrora Estado¹ capitalista y de manera concomitante a

¹ Autores como Heinz Dietrich o Noam Chomsky han esbozado que en el actual contexto neoliberal la vivencia del Estado se sitúa bajo la política impuesta por los grandes consorcios internacionales, para estos autores el Estado en nuestros días está siendo privatizado, y la forma en que se manifiesta dicho proceso se funda en lo que dichos autores denominan como "Estado Neoliberal", el cual se originó a partir del Protocolo de Washington del año 1989, evento que como ha sido

los decantados derechos humanos, hoy sabemos que su fórmula tradicional – liberal, ortodoxa y clásica - ha sido plenamente rebasada, bajo los cánones que ha impuesto el capital financiero a nivel mundial, y cuyos afanes son evidentemente deshumanizadores, además de que plantean la centralización, concentración y reproducción a ultranza del capital.

Bajo esta tesitura concebimos que la vindicación de los derechos humanos debe de igual forma asumir nuevas opciones tanto en su comprensión como en su posible aplicación, en cuyo balance la denominada “sociedad civil”², y los nuevos sujetos sociales e individuales adviertan que el “enemigo tradicional” quizás ya no fluye única y necesariamente desde la esfera del Estado (como instancia que incumple o violenta los derechos fundamentales), sino más bien, de fuerzas muy heterogéneas, que pueden ir, por ejemplo, desde los grandes Oligopolios³, hasta un simple empresario que viola los derechos humanos de sus trabajadores, o inclusive del seno de la familia, que como un supuesto “orden de cohesión social”, mancilla y desconoce los derechos fundamentales de la mujer o de los menores, o inclusive de algunas iglesias, que erigidas como factor de coerción y explotación atentan contra valores fundamentales (hoy se habla de cientos de sacerdotes acusados de pederastia) fenómeno que como es mundialmente conocido funciona con una doble moral.

analizado cuenta con todos los elementos de un Estado contemporáneo, ahora con características multinacionales, es decir, mundial. En este tenor resulta muy interesante el trabajo de ambos autores: *Los Vencedores*. Refiriéndose a los procesos que durante tres décadas han desarrollado los Estados Unidos y sus aliados para consolidar el actual paradigma neoliberal. Cf. NOAM CHOMSKY Y HEINZ DIETRICH. *Los Vencedores*. Ed. Joaquín Mortíz México. 2000.

² Durante décadas se ha debatido la irrupción teórica que ha significado el concepto de sociedad civil, por resultar insuficiente para explicar su debida contextualización respecto de aquella sociedad o núcleos humanos que no forman parte del Estado, en este tenor y en el marco de este trabajo utilizaremos, desde las adaptaciones de la sociología contemporánea (entre otras vertientes teóricas, como por ejemplo de la antropología) los conceptos que hacen referencia a los sujetos sociales, actores políticos e inclusive, pueblos indígenas, e individuo, que no guardan la hegemonía en aquello que solemos entender como el Estado. Sin desdeñar las aportaciones del marxismo concebimos que el concepto clase social o clases sociales, son construcciones teóricas que en la realidad dependerían, para su existencia y devenir de un momento histórico concreto, en este tenor nos acogemos a las ideas de Vladimir Ilich Ulianov Lenin acerca de la llamada *Clase en sí*, es decir aquellos momentos en que el sujeto social (la clase obrera) opta por la vindicación de sus derechos, inclusive a nivel revolucionario.

³ “La globalización pone en cuestión las características del Estado nacional, es necesario reconocer las transformaciones que este experimenta, tanto por arriba, por las presiones globales, como por abajo por las demandas ciudadanas de inclusión en las decisiones públicas. Los Estados tienden a ser rebasados por relaciones estructurales de interdependencia, se convierten en regulados, más que en reguladores, atrapados en una red de juegos cuyo control les escapa y por lo tanto, las decisiones corresponden al acuerdo entre múltiples actores, ninguno de los cuales puede determinarlas por sí sólo...” CANTO CHAC MANUEL. “Políticas Públicas y Derechos Humanos”. En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord.). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria*. FLACSO. UNAM CISAN. 2010, p. 87.

También en la actual coyuntura encontramos el contexto degradante y nocivo por parte del narcotráfico, y su actual expresión económica no muy distante del capital financiero⁴, o inclusive casos que parecieran “extremos” cuando observamos que la propia naturaleza ha devuelto el carácter eminentemente antropocéntrico a la hegemonía imperante, cuando observamos, entre otros fenómenos los desastres ocurridos en Nueva Orleans o más recientemente en Nueva York en 2012, con lo cual advertimos que miles y quizás cientos de miles de personas han visto denegados sus derechos fundamentales, han perdido desgraciadamente su derecho a la vida, a su propiedad, a su patrimonio etcétera. En el fondo, la naturaleza devuelve al modelo de desarrollo industrial sus propias contradicciones y aberraciones y cuyo “tótem” es el “desarrollo tecnológico”, aspecto que fue evidenciado después del fenómeno de la postguerra, por la Escuela de Frankfurt.

Bajo nuestra óptica y desde la Teoría Crítica (a través fundamentalmente de la Escuela de Frankfurt⁵), fundada en buena parte a partir de los impactos devastadores de las guerras mundiales, encontramos que la ideología neoliberal imperante curiosamente no se aparta de aquellos cánones ya cuestionados desde el marxismo clásico⁶, de mantener el modelo de crecimiento y consecuentemente de la seguridad humana, a partir del supuesto “progreso industrial”, de sus aplicaciones tecnológicas y del incremento de las economías de mercado. Aspecto que de ninguna manera puede colocarse al margen de cualquier balance que pretendamos realizar acerca de la seguridad humana. En esta tesitura no olvidemos que esta concepción del mundo estableció, desde entonces, a “la realidad como falseada”, para filósofos como Adorno⁷ y Horkheimer⁸, quedó claro

⁴ Existe una amplia bibliografía, relativa al vínculo que durante décadas han guardado los Carteles de la droga con el capital no sólo financiero, sino bajo una amplia gama de intereses que abarcan prácticamente todos los ámbitos de la vida social planetaria. Cfr. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VIGUERAS. *Los paraísos Fiscales*. Akal. Barcelona. 2005. NAOMI KLEIN. *La doctrina del Shok. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona. 2005. Entre otros.

⁵ “Las denominaciones genéricas Teoría Crítica o Escuela de Frankfurt remiten de modo inmediato a un programa de reflexión filosófica, investigación social y orientación política vinculado a un conjunto de nombres - ante todo Theodor Adorno, Max Horkheimer, Hebert Marcuse o Jürguen Habermas – que se vinculan a su vez a un contexto histórico caracterizado por los fenómenos como la cultura de Weimar, el nacionalismo alemán, la emigración, Auschwitz o más recientemente, el movimiento estudiantil y los nuevos movimientos sociales, a propuestas teóricas vinculadas al marxismo y el psicoanálisis, lo mismo que a una serie de debates académicos y políticos con el positivismo, el racionalismo crítico, la teoría de sistemas, la filosofía analítica o el post estructuralismo que han marcado profundamente el desarrollo de la filosofía y las ciencias sociales”. Cf. LEYVA GUSTAVO (Ed.) *La Teoría Crítica y las tareas actuales de la crítica*. Anthropos – UAM Metropolitana México D.F. p. 7.

⁶ En este tenor encontramos la visión que Marx y Federico Engels plantearon respecto de la deshumanización de las sociedades capitalistas a partir del concepto de alienación y cuya máxima expresión se delimitó en su obra póstuma *el Capital*. Postulados esencialmente socioeconómicos, como crítica al sistema capitalista, los cuales en la actualidad adquieren perfecta vigencia

⁷ Cf. JORDI MAISO BLASCO. *Elementos para la reapropiación de la Teoría Crítica. de Theodor Adorno*. Ed. Vitor. Universidad de Salamanca, España. 2010.

que después de Auschwitz la ideología e inclusive la “razón y la verdad” habrían perdido sentido.

De manera que nos encontramos ante un dilema en el que la asunción de los derechos en estudio adquiere una visión compleja y diversa. Y que de igual manera proyecta en prospectiva la identidad factible del ser humano como un ser con “derechos inalienables”, aspecto que evidentemente amerita un profundo debate ético y filosófico y que advertiría una visión antropocéntrica del mundo, por lo menos en lo que corresponde a la cultura moderna Occidental.⁹

Así podemos situar que fenómenos que transcurren en Europa o en los EUA, o en diversas latitudes del planeta, repercuten indudablemente en la delimitación de los derechos humanos en México y América Latina, al respecto recordemos lo señalado por Viviane Forrester al señalar “ No comprenden los europeos de qué manera puede estar afectando París... la quema de bosques en África”¹⁰, fenómeno que esencialmente apuntaba al contexto global en que nos desenvolvemos, crisis y circunstancias que han sido magistralmente desarrollados por la denominada *Teoría del Riesgo*, representada entre otros, por Niklas Luhmann.

Bajo esta visión resulta significativo adquirir nuevas estrategias de organización y lucha por los derechos humanos, por parte de lo que tradicionalmente ha sido denominado como la “sociedad civil” y desde lo cual advertimos que existen algunos parámetros en que deberán desenvolverse las relaciones políticas contemporáneas.

Sociedad civil, algunos elementos para el debate.

Desde sus orígenes aristotélicos la idea que subyace en la comprensión de la sociedad civil guarda sus propias complejidades.

En el discurso aristotélico, el género de *lo social* comprende virtualmente la especie de *lo civil*. Además de la condición general de *vivir en sociedad*, el animal social humano, con su vocación civil, se distingue por su capacidad específica de *vivir en sociedad civil*. En este mismo nivel de especificidad, el humano, siendo un “animal familiar”, se caracteriza también por la condición de *vivir en sociedad familiar*. Las sociedades

⁸En relación con la visión contemporánea del pensamiento de este filósofo Cf. HORKHEIMER MAX. *Teoría Tradicional y teoría crítica*. Universidad de Barcelona – Paidós. 2000.

⁹ Más allá de las visiones hegemónicas resulta interesante la visión holística que como cosmovisión han desarrollado la mayoría de pueblos originarios del planeta, conforme a la cual los humanos no representan sino un elemento más del cosmos, de manera que existe un eslabonamiento o integración con la naturaleza y su devenir, como así acontece por ejemplo en el caso de los pueblos indios de Latinoamérica.

¹⁰ VIVIANE FORRESTER. *El Horror Económico*. FCE. México. 2000.

aristotélicas civil y familiar son especies naturales de la sociedad en general. Sin embargo, la familia es una especie natural adquirida o *en bruto*, mientras que la especificidad civil o política, por más natural que sea, tan sólo se realiza mediante una elaboración o evolución cuya naturalidad no excluye su historicidad.¹¹

Esta visión cercana al *Ius Naturalismo* y la visión organicista de la sociedad civil, advertiría el eslabonamiento entre el ser humano y la naturaleza, sin embargo no estaría situando la visión moderna de aquello que podemos concebir como “sociedad contemporánea civil”. Con un historial profundo, esta idea prácticamente va de la mano con la denominada civilización. La sociedad civil ha transitado por diversos contextos, y cuyas adaptaciones modernas las encontramos con Locke, Hobbes, Hegel y Marx entre otros. Por no constituir uno de los afanes de este trabajo, intentaré bordear solamente algunos elementos que considero son importantes en el debate actual, en torno a los derechos humanos y la sociedad civil, fundamentalmente en el devenir de México.

Sin lugar a dudas que uno de los grandes retos que guarda la proyección y aplicación efectiva de los derechos humanos se encuentra de manera principal, por fuera de los fines del “Estado neoliberal”, esto más allá del supuesto carácter “humanista” del también denominado Sistema Mundo, que como se intuye, son ampliamente promovidos desde los grandes centros de poder, pero relativamente se aplican¹².

Contrario sensu a la idea desde la cual los derechos humanos constituyen un eje primigenio de accionar de las políticas gubernamentales, concebimos que en la actual coyuntura la esencia y aplicación de dichos derechos se ubica primigeniamente en el contexto de la denominada “sociedad civil”.

Un acercamiento a esta aplicación delinea *per se* un sentido complejo de dicha normatividad social, es decir, siempre en completitud y no como una sola verdad, digamos por ejemplo la occidental, así comprendemos que los derechos humanos, son múltiples en su sentido cultural, es decir diversos, complejos y aún pueden resultar contradictorios, entre una cultura frente a otra.

Al desdoblar sus fundamentos, por ejemplo, desde la hermenéutica identificamos el universo en el que se desenvuelven los derechos humanos y su concomitante ámbito social. Históricamente habría que advertir un elemento principal que eslabona a la sociedad civil, con su contexto y frente al Estado, nos referimos específicamente a las *relaciones de poder*, digamos siguiendo a Gramsci un “orden hegemónico”¹³, que desde el contexto capitalista ha mantenido la preminencia del capital sobre el trabajo, digamos el poder del capital expresado,

¹¹ Cfr. PAVÓN DAVID. Et al. “El concepto de sociedad civil” *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, N° 21. Primer semestre de 2009. Pp. 63-92.

¹² Cfr. IMMANUEL WALLERSTEIN. *Impensar las ciencias sociales*. Siglo XXI. México 2002.

¹³ GRAMSCI ANTONIO. *Cuadernos de la Cárcel*. Era. 1983.

en palabras de Marx... la piedra angular del sistema guiado por la plusvalía, la ganancia, el interés y la renta de la tierra.¹⁴

La debida comprensión de la denominada “sociedad civil”, nos ubica en los márgenes de sociedades por sí mismas asimétricas, fenómeno que hoy adquiere caracteres dramáticos, con millones de personas que viven en pobreza absoluta¹⁵, fenómeno que guarda su antípoda en la mayor centralización y concentración de capital. En todo caso la sociedad civil entrecruza una serie de entramados, los cuales pueden ir desde la construcción del sujeto individual, y de sus intersubjetividades, transitando a fenómenos más complejos como la “adaptación cultural” del sujeto en su sociedad, en donde sus conceptos de vida, es decir sus patrones sociales, estarían reflejando otras formas diversas de entender la idea de sociedad civil, recordemos al respecto la idea de Pierre Clastres¹⁶ que al estudiar a los indios polinesios y amazónicos refiere a las sociedades sin Estado, de manera que no existiría, por lo menos en su forma clásica la denominada sociedad política (El Estado) y habría ... para los indios amazónicos, otra comprensión de su sociedad. Trasladando esta idea a la colonización de las sociedades africanas Bernstein señala:

Por un lado estaban decididos a escapar a la ‘oscura ligazón a la tierra y al pasado tribal’ y a encaminarse hacia la luz de la “civilización”, la dignidad individual y la libertad... la tensión de ambos desafíos condujo a un desarraigo y a una falta de integración identitaria. Por decirlo en términos generales, Nyquist, Brandel-Syrier, Balandier... Frantz Fanon fueron capaces de demostrar la profundidad de la alienación de su propio sentido de continuidad y herencia cultural que el colonialismo había producido, a falta de una ‘alta cultura’ compensatoria.¹⁷

¹⁴ MARX. CARLOS. *El Capital*. T. I. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1967.

¹⁵ Cada día, 30.000 niños de menos de 5 años mueren de enfermedades que podrían haber sido evitadas y en los países en desarrollo, un niño de cada diez no llegará a cumplir los 5 años. Más de 500.000 mujeres mueren cada año durante el embarazo o en el parto. 42 millones de personas viven con el VIH/SIDA, de las cuales 39 millones viven en países en desarrollo. En África Subsahariana es la principal causa de fallecimiento y en 2020, algunos países africanos podrían haber perdido la cuarta parte de su población activa por el virus. Más de 1.000 millones de personas no tienen acceso a agua salubre y en África Subsahariana, cerca de la mitad de la población no tiene acceso al agua potable. 2.400 millones de personas se ven privadas de instalaciones sanitarias satisfactorias. *Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas*. Marzo 2007. Y documento público Amnistía Internacional: Derechos humanos, derechos invisibles. La pobreza, una cuestión de derechos humanos

¹⁶ CLASTRES PIERRE. *La société contre l'Etat* Traducción: Ana Pizarro. Corrección: Fernando Dáriem/The Anarchist Herald. 1976.

¹⁷ ANN BERNSTEIN. “Globalización, cultura y desarrollo” en: BERGER PETER. Y HUNTINGTON SAMUEL. *Globalizaciones múltiples*. Paidós. Barcelona. 2002. Pp. 241.

Otro de los entramados en que nos coloca la idea de la Sociedad Civil es el de las diversas relaciones humanas, procesos en los cuales existen evidentes contradicciones, que pueden ser del orden social, de género, sexual, etcétera, de manera que la sociedad civil no constituye un todo homogéneo, si acaso es viable insistir en el concepto para referirnos a los “ciudadanos”, o los humanos que no participamos en la estructura de poder del “Estado neoliberal”.

El empoderamiento, la diversidad y la complejidad como elemento principal en el quehacer del movimiento social.

Un primer argumento que concebimos resulta trascendente en el devenir de los derechos humanos se ubica en el significado concreto de la lucha por la vindicación de dichos derechos, es decir, identificar que más allá de los formulismos jurídicos, esto es, de sus fundamentos legales a nivel nacional e internacional, *su viabilidad constituye una concreción*¹⁸ y en este aspecto su debida aplicación dependerá del movimiento político nacional e internacional para su debida reivindicación. Bajo esta consideración concebimos que el método sociológico del constructivismo social¹⁹ nos ha aportado en la actual coyuntura mundial una posibilidad de posicionar a los movimientos sociales a partir de lo cual el investigador no es ajeno al “objeto de estudio” en tal sentido la investigación no puede ser neutral. La construcción de la investigación en derechos humanos, debe de ser múltiple y compleja, y romper cánones por sí mismos inicuos como así aconteció con la visiones ortodoxas estructuralistas, (por citar tan solo un ejemplo) esta metodología cuestionó a teorías que dejaban fuera por ejemplo a los gay, o a los discapacitados o inclusive a los pueblos indios, como nuevos sujetos sociales del entorno social.

¹⁸ Subrayado nuestro.

¹⁹ “En la década de los años de 1960 surgió un movimiento crítico de las pretensiones universalistas y de objetividad de las ciencias sociales las cuales estaban dominadas por el positivismo y una tendencia al determinismo estructural (marxismo y funcionalismo). Estas corrientes invisibilizaban la potencialidad la agencia y la diversidad de los sujetos sociales. Entre las nuevas corrientes que cuestionaron las bases epistemológicas (los supuestos sobre los cuales se construye el conocimiento) y ontológicas (los subjetivos de los movimientos sociales sobre los que se construye el objeto sobre el cual se produce conocimiento) de las ciencias sociales sobresale el constructivismo social y el así llamado giro discursivo, el mismo que comprende los enfoques post modernistas y post estructuralistas. El giro constructivista en la sociología política, que hoy se denomina sociología política contemporánea, se expresa en un interés por los aspectos subjetivos de los movimientos sociales y la ciudadanía, así como con el carácter discursivo de las ideologías que construyen las relaciones estructurales”. ARIADNA ESTÉVEZ. “Los derechos humanos en la sociología política contemporánea” En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord.). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria*. FLACSO. UNAM CISAN. P.135.

En este tenor resulta claro que desde la óptica de la vindicación de los derechos humanos debe existir un uso estratégico para su exigencia, como discurso, ideología, o doctrina legal por parte de individuos, colectivos, e individuales y de movimientos, etcétera. Y de manera más específica concebimos que los derechos humanos no son *per se* un fin *sino tan sólo un medio en el gran tránsito del cambio social*.²⁰

Bajo esta prospectiva concebimos que:

...los derechos circulan entre un amplio grupo de actores sociales (incluidas ONGS, estados nación), empodera comunidades e individuos para actuar. En referencia a la legislación o las declaraciones de la ONU, las comunidades e individuos legitiman sus reclamos por derechos. No obstante, orientado hacia un análisis escrupuloso (sobre la manifestación de los derechos). No obstante, orientado hacia un análisis escrupuloso sobre como los derechos circulan entre diferentes actores, la aproximación legal no excluye juicios normativos sobre el sistema de gobernanza global o las políticas neoliberales²¹.

De gran trascendencia resulta la afirmación de Ariadna Estévez acerca de la debida comprensión de los sujetos sociales, de sus identidades y en consecuencia de sus concomitantes movimientos sociales, al respecto encontramos:

¿Cómo median los derechos humanos en la construcción de las identidades y la acción colectiva? ¿Cómo participan los sujetos sociales en la construcción del discurso de derechos humanos?; ¿Cuáles son los entramados de poder en estas construcciones? ¿Cómo empodera o desempodera el discurso de derechos humanos a los sujetos sociales?²²

Un nuevo tránsito indispensable de la sociedad civil nacional a su tránsito macro o internacional.

Uno de los avatares en los que nos coloca la mundialización se sitúa de igual forma en un salto de carácter cualitativo hacia nuevas formas de correlación y expansión de los movimientos societarios de los diversos actores que conforman el espectro social, en este sentido y desde los márgenes por ejemplo de la Ciencia Política resulta trascendente avizorar las nuevas movilizaciones sociales en visiones más difusas y complejas. Que si bien algunos de estos ya cuentan con

²⁰ Subrayado nuestro.

²¹ Frezzo. M. 2008. "Sociology, Human Rights and the World Social Forum". *Societies without Borders*. No. 3. Pp. 35-47.

²² Ariadna Estevez y Daniel Vázquez (Coord.). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria*. FLACSO. UNAM CISAN. P.136.

antecedentes de amplia envergadura algunos de ellos requieren de nuestra debida atención al respecto encontramos por ejemplo:

...derechos humanos en la política exterior, intervención humanitaria; genocidio, justicia de transición y justicia penal internacional: desarrollo y globalización: seguridad internacional y lucha contra el terrorismo: relativismo cultural: normas y organismos internacionales; activismo transnacional y actores no estatales; compañías trasnacionales; género y equidad ; niños y otros grupos en situación de vulnerabilidad²³

...el interés por el tema de los derechos humanos ha aumentado constantemente entre los internacionalistas. El vigor actual de los derechos humanos como área temática de las Relaciones internacionales se refleja en la constante publicación de un cada vez mayor número de artículos en las revistas más representativas de la disciplina, como *International Quarterly* o *Journa of Peace Research*.

En la actualidad, las agendas de investigación relacionadas con los derechos humanos desarrolladas por los internacionalistas son muy amplias: derechos humanos en la política exterior, intervención humanitaria; genocidio, justicia de transición y justicia penal internacional: desarrollo y globalización: seguridad internacional y lucha contra el terrorismo: relativismo cultural: normas y organismos internacionales; activismo transnacional y actores no estatales; compañías trasnacionales ; género y equidad ; niños y otros grupos en situación de vulnerabilidad²⁴

A manera de conclusiones.

La concreción de los derechos humanos confluye con las adaptaciones que el movimiento social ha desarrollado en México y en el contexto internacional.

Más allá de concebir que los derechos humanos tengan una aplicación universal, las condiciones de asimetría social, discriminación, explotación y alienación entre otras, determina un perfil y aplicación específico, que

²³ Cit. ANSOLABEHERE KARINA. “Los derechos humanos en los estudios socio jurídicos” en Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria*. FLACSO. UNAM CISAN. P. 28.

²⁴ ANAYA MUÑOZ ALEJANDRO. “Los derechos humanos desde las relaciones internacionales. Normas, regímenes, “emprendedores” y comportamiento estatal”. En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria*. FLACSO. UNAM CISAN. P.45.

corresponden a cada espacio y tiempo en que se estén desarrollando, como así ocurre en la actualidad en diversas latitudes del África, Asia y América Latina, en donde dichas normatividades guardan marcos socio culturales concretos.

De manera particular la existencia de clases sociales, de ciertos núcleos de individuos, pueblos, o personas en lo individual, a las cuales les son denegados sus derechos humanos, permite advertir el sentido relativo que guarda el concepto de sociedad civil, fenómeno que advertiría más bien un entramado de relaciones sociales diversas, múltiples, complejas e inclusive contradictorias.

El vínculo de este entramado con los derechos humanos guarda en consecuencia un significado ideológico concreto el cual anticipa “como un mal necesario” la existencia de sujetos en desventaja, como así sucede en nuestro país – México - con los aparceros, artesanos, pescadores, recolectores (del campo y la ciudad) o “pepenadores”, marginales, homosexuales, pobres, obreros, niñas, adolescentes, mujeres, prostitutas, indígenas, campesinos, adultos mayores, etcétera.

La interrogante salta a la vista, ¿cómo se conforma en “problema social o marginal” la existencia de estos núcleos humanos?, fenómeno que necesariamente nos obliga a una lectura detenida acerca de las estructuras socio económicas del sistema neoliberal, identificando su evidente deshumanización.

Más allá de los significados teóricos que puede adquirir la interpretación de los movimientos sociales, es importante situar la importancia que guarda su posicionamiento en el contexto de la crisis, es decir identificar el contrapoder que están configurando ante el Estado neoliberal decenas de luchas cuyos afanes son la aplicación justa y necesaria de los derechos humanos. Hoy sabemos de las redes que se oponen a los megaproyectos neoliberales por privatizar el agua, a través de la construcción de presas, así como de movimientos ecologistas, como el de Cherán en el estado mexicano de Michoacán, que se oponen a las explotaciones inmoderadas de bienes maderables.

Una a una crecen las demandas en México por la construcción de los derechos humanos, las que no siempre se han configurado en simples aspiraciones o demandas, sino en hechos concretos, valgan señalar como ejemplos la incorporación del Gobierno del Distrito Federal, República Mexicana, de diversas Organizaciones No Gubernamentales en el marco de su estrategia en materia de los derechos fundamentales, incluyendo a organizaciones de la más diversa composición y filiación, en el quehacer de dichos derechos, o en su momento, a partir de la demanda educativa, haber creado a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Sin embargo, queda en la palestra la prospectiva que desde nuestro punto de vista deberá de hacer de suyo el movimiento social y sus organizaciones sociales, el de su transparencia y compromiso, es decir que la simple existencia y reacción ante la injusticia, no constituyen elemento suficiente para su inserción

social, se requiere de que asuman las organizaciones de referencia un compromiso mayúsculo con sus representados o asesorados, el movimiento social debe recuperar las mejores experiencias de liderazgo y compromiso social, valga señalar en esta proyección a las Juntas de Buen Gobierno, organizadas por el Comité Clandestino Revolucionario del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en el Sureste mexicano del Estado de Chiapas, de origen indígena, que hasta la fecha han dado prueba de anteponer los derechos colectivos y humanos de sus representados.

Bibliografía.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. 2008 *Derechos humanos, derechos invisibles. La pobreza, una cuestión de derechos humanos.*

ANAYA MUÑOZ ALEJANDRO. 2010. "Los derechos humanos desde las relaciones internacionales. Normas, regímenes, "emprendedores" y comportamiento estatal". En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria.* FLACSO. UNAM CISAN.

ANSOLABEHERE KARINA. 2010. "Los derechos humanos en los estudios socio jurídicos" en Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria.* FLACSO. UNAM CISAN. 2010.

BERNSTEIN ANN. 2002. "Globalización, cultura y desarrollo" en: Berger Peter. Y Huntigton Samuel. *Globalizaciones múltiples.* Paidós. Barcelona

CANTO CHAC MANUEL. 2010. "Políticas Públicas y Derechos Humanos". En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord.). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria.* FLACSO. UNAM CISAN.

CHOMSKY NOAM Y HEINZ DIETRICH. 2000. *Los Vencedores.* Ed. Joaquín Mortíz México. 2000.

CLASTRES PIERRE. 1972 *La société contre l'Etat.* Traducción: Ana Pizarro. Corrección: Fernando Dáriem/The Anarchist Herald. París

ESTÉVEZ ARIADNA. 2010. "Los derechos humanos en la sociología política contemporánea" En Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (Coord.). *Los Derechos Humanos en las Ciencias Sociales una perspectiva multidisciplinaria.* FLACSO. UNAM CISAN.

FORRESTER VIVIANE. 2000. *El Horror Económico.* FCE. México..

GRAMSCI ANTONIO. 1983. *Cuadernos de la Cárcel*. Era.

HERNÁNDEZ VIGUERAS JUAN CARLOS. 2005. *Los paraísos Fiscales*. Akal. Barcelona.

HORKHEIMER MAX. 2000. *Teoría Tradicional y teoría crítica*. Universidad de Barcelona. Paidós.

Klein Naomi. 2005. *La doctrina del Shok. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona.

KOSYK KAREL. 1986. *Dialéctica de lo concreto*. Ed. Juan Pablos. México.

LENIN VLADIMIR. 1970 *El quehacer*. Ed. Progreso Moscú.

LEYVA GUSTAVO (Ed). 2005. *La Teoría Crítica y las tareas actuales de la crítica*. Anthropos – UAM Metropolitana. México D.F

MAISO BLASCO JORDI. 2010. *Elementos para la reapropiación de la Teoría Crítica de Theodor Adorno*. Ed. Vítor. Universidad de Salamanca, España.

MARX CARLOS 1975. "On the Jewish Question". En *Early Writings*. Penguin. Londres.

MARX CARLOS (b). 1967. *El Capital*. T. I. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.

ONU. 2007. *Programa de Desarrollo Humano de Naciones Unidas*. Marzo. NY.

PAVÓN DAVID. Et al. 2009. "El concepto de sociedad civil" *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, N° 21. Primer semestre.

Wallerstein Immanuel. 2002. *Impensar las ciencias sociales*. Siglo XXI. México..